

## CIRCULAR OPERATIVA #5 - 2025

19/03/2025

**Asunto:** Procedimientos para Instrucción de Vuelos Simulados por Instrumentos

**Dirigido a:** Pilotos, Instructores y Estudiantes de la Escuela de Aviación FLYING

### Objetivo:

En cumplimiento de la AIC 03/2025 emitida por la Aeronáutica Civil de Colombia y con vigencia a partir del 20 de marzo de 2025, se establecen los lineamientos y procedimientos para la ejecución de vuelos de instrucción **en condiciones simuladas por instrumentos**, con el fin de garantizar la seguridad operacional y el cumplimiento normativo.

### Disposiciones Generales:

**1. Normatividad Aplicable:**

- RAC 91 numeral 91.195.
- RAC 211 numeral 211.525.
- RAC 61 numeral 61.315.

**2. Reglas de Vuelo:**

- Los vuelos simulados por instrumentos se realizarán bajo reglas de vuelo visual (VFR), cumpliendo con los mínimos de visibilidad y distancia de nubes establecidos en el RAC 91.
- Se permite su ejecución en espacios aéreos clase B, C, D y E dentro del territorio colombiano.

**3. Requisitos y Control del Procedimiento:**

- Debe realizarse con un piloto calificado actuando como piloto de seguridad.
- ATC determinará la cantidad de vuelos simulados por instrumentos simultáneos según condiciones de tráfico y meteorológicas.
- En caso de contingencia o emergencia, el piloto debe notificar inmediatamente a ATC.

## **Plan de Vuelo - Procedimiento Obligatorio**

A partir del 20 de marzo de 2025, todos los planes de vuelo de instrucción en condiciones simuladas por instrumentos deberán ser presentados bajo reglas de vuelo visual (VFR) y deberán incluir en la casilla 18 del plan de vuelo, el siguiente remark:

### **RMK/ Instrucción de vuelo en condiciones simuladas por instrumentos.**

Este requisito es obligatorio para alertar a los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) sobre la naturaleza del vuelo.

### **Responsabilidades del Alumno, Piloto al mando, Instructor de Vuelo y del piloto de seguridad:**

- Confirmar que el plan de vuelo incluya el remark obligatorio.
- Mantener la separación con el terreno, obstáculos y otras aeronaves en todo momento.
- Cumplir con las instrucciones de ATC y proceder de acuerdo con las regulaciones vigentes.
- En caso de interrupción del vuelo simulado por ATC o por decisión del piloto, se debe seguir lo estipulado en la AIC 03/2025.

Es **MANDATORIO** que los pilotos y alumnos lean y se apoyen en la circular original AIC 03/2025 con el fin de resolver dudas y ampliar la información para cumplir estrictamente estas disposiciones y para garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de la instrucción.

Para consultas o aclaraciones, comuníquese con el Área de Formación Operacional.

**Cordialmente,**



**Capitán OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ V.**  
Responsable Instrucción Vuelo **FLYING S.A.S.**